



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN (ART. 69 LEY 446 DE 1998)
Solicitante	NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
A favor de	HUMBERTO CORRALES RESTREPO (ARRENDAMIENTOS NUTIBARA)
Demandado	CARLOS ANDRES GARCIA SÁNCHEZ Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014-2022-00881-00
Asunto	Admite solicitud - Ordena Despacho Comisorio previo requerimiento, ordena archivo
Auto No:	1921

En atención a la solicitud presentada por el Notario 12 del Círculo de Medellín **Octavio de la Merced Palacio Hincapié**, obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por el Notario 12 del Círculo de Medellín, Octavio de la Merced Palacio Hincapié, en favor de **HUMBERTO CORRALES RESTREPO con CC 8.244.931 (ARRENDAMIENTOS NUTIBARA)** en contra de **CARLOS ANDRES GARCIA SÁNCHEZ con CC 94.510.219, SANDRA MILENA FRANCO MADRID con CC 39.359.888, MARÍA ALEJANDRA SEA RODRÍGUEZ con CC 1.152.209.496 Y JOSÉ LÉON FRANCO ROJAS con CC 3.487.837.**

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona **a los JUZGADOS DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (reparto), para que adelanten la diligencia de restitución del bien inmueble LOCAL COMERCIAL ubicado en la CARRERA 55 # 61-34 de la ciudad de Medellín.** Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: Previo a expedir el despacho comisorio y conceder acceso al expediente, deberá la parte indicar los datos de contacto del apoderado, que adelantará las gestiones en el presente trámite.

CUARTO: Se ORDENA el archivo de las presentes diligencias previa baja en el sistema de radicación, una vez elaborado el respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3052c5def9febe3e4c8694b68f83f02685066b50f9923f6dbc7912218d1370**

Documento generado en 22/11/2022 11:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>